

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PROMISCO MUNICIPAL DE LA JAGUA DE IBIRICO

La Jagua de Ibirico - Cesar, Diecinueve (19) de Enero de dos mil Veintitrés (2023)

REF: EJEUTIVO DE ALIMENTOS seguido por: YUGERTH KLISMAN MENDOZA DEL PORTILLO contra: ROSA MATILDE DEL PORTILLO PINTO.

RAD: 204004089001-2022-00308-00

Teniendo en cuenta que dentro del expediente se encuentra que la apoderada judicial de la parte demandante pone en conocimiento el oficio emitido por recursos humanos de la gobernación del Cesar de fecha 09 de Diciembre de 2022, en el que estos manifiestan haber incurrido en error involuntario al crear la medida en el sistema colocando el número de cuenta del JUZGADO 001 PROMISCO MUNICIPAL DE MANAURE y no el de este despacho judicial, y que es en dicho juzgado donde reposan los descuentos realizados a la demandada, mismos que ascienden a la suma de \$5. 882.796; circunstancia por la que se ordena oficiar al JUZGADO 001 PROMISCO MUNICIPAL DE MANAURE, a fin de que realice la conversión de los títulos judiciales que se encuentran a favor de este proceso como ya se mencionó. En virtud de lo anterior, ésta agencia judicial,

R E S U E L V E:

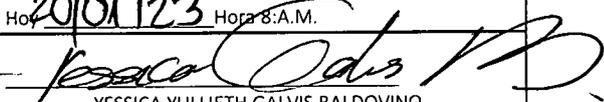
PRIMERO: Oficiése al JUZGADO 001 PROMISCO MUNICIPAL DE MANAURE a fin de que realice la conversión de los depósitos judiciales que reposan en su cuenta a favor de este proceso y de esta agencia de justicia por la suma de \$5.882.796, de conformidad con las motivaciones que preceden.

SEGUNDO: Adjúntese el oficio de fecha 09 de Diciembre de 2022.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,


CARLOS BENAVIDES TRESPALACIOS
JUEZ PROMISCO MUNICIPAL DE LA JAGUA DE IBIRICO



REPÚBLICA DE COLOMBIA RAMA JURISDICCIONAL DEL PODER PÚBLICO JUZGADO PROMISCO MUNICIPAL DE LA JAGUA DE IBIRICO Cesar
Secretaría
La presente providencia, fue notificada a las partes por anotación en el ESTADO No <u>003</u>
Hoy <u>20/01/23</u> Hora <u>8:A.M.</u>
 YESSICA YULLIETH GALVIS BALDOVINO Secretaria